



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGÁ - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de julio de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 141-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal y la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 141-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal recomienda la designación con acto resolutorio ante el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo a los siguientes Funcionarios: Armando Gómez Moreno – Subgerente de Defensoría Municipal de Género y programas Sociales y Cesar Alberto Mendoza Guzmán – Responsable de ULE - SISFOH;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, ante el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo a los siguientes Funcionarios:

Nombre	Cargo	Correo	Celular
Armando Gómez Moreno	Subgerente de Defensoría Municipal de Género y programas Sociales	armandogomez@hotmail.com	969993754
Cesar Alberto Mendoza Guzmán	Responsable de ULE - SISFOH	cesarinayacucho@gmail.com	988333318

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a los designados en el primer artículo de la presente resolución y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558